

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2017**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER ORIENTAL HUESCA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www.aragon.es/pdr](http://www.aragon.es/pdr)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 30 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.18.2.030	COMARCA DEL CINCA MEDIO	CREACIÓN DE PUNTO LIMPIO FIJO EN COMARCA DEL CINCA MEDIO	320	80.116,61	80
2017.18.2.033	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS SOCIALES	295	99.771,01	32.89
2017.18.2.043	BIOPALACIN PLANET, S.L.	ADQUISICIÓN DESCARILLADORA PARA HARINA ECOLÓGICA E INSTALACION ELECTRICA	238	27.990,00	40
2017.18.2.045	AGUILAR EXPLOTACIONES AGROGANADERAS, S.L.	ADECUACION DE SILO PARA SECADERO, SELECCION Y COMERCIALIZACION CEREALES	177	238.767,46	40
2017.18.2.048	LAURA RAMOS ALVAREZ	ESPACIO TERAPEÚTICO PARA EL DESARROLLO-SERVICIO DE PSICOLOGÍA	129	12.036,74	30
2017.18.2.049	CINCA SAN JULIAN, S.L.	AMPLIACION OFICINA Y ADQUISICION MAQUINARIA	123	88.517,47	29.1
2017.18.2.052	SEELEN ARTESANA, S.L.	MEJORA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCCION EN CERVEZA ARTESANA	143	45.856,34	40

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	2017.18.2.002	INSTALACION DE UN ASCENSOR EN EDIFICIO SOCIAL DE SAN ESTEBAN DE LITERA	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2017.18.2.007	INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO AYTO. BINEFAR	Insuficiencia presupuestaria
ASOC BELENISTA ISAAC LUMBIERRES	2017.18.2.014	AMPLIACION MUSEO	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	2017.18.2.016	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO Y PISCINA CLIMATIZADA EN ALTORRICON	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	2017.18.2.019	ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE BINACED	2017.18.2.020	CREACIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO PARA MAYORES EN EL CENTRO DE DIA DE BINACED	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE MONZON	2017.18.2.023	EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO PROMOCION EMPLEO	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA	2017.18.2.034	CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2017.18.2.035	SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASOIL POR BIOMASA EN EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	2017.18.2.039	COWORKING CINCA	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2017.18.2.040	ACCIONES FORMATIVAS ESPACIO CO-WORKING FRAGA	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2017.18.2.042	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESPACIO JOVEN DE FRAGA	Insuficiencia presupuestaria
RAQUEL SANZ BLASCO	2017.18.2.044	ADQUISICION LASER LIPOLITICO	Insuficiencia presupuestaria
MAGDALENA CASES ALDABO	2017.18.2.047	APERTURA COMERCIO PROXIMIDAD	Inversión realizada anterior a la fecha de solicitud y no llega al mínimo exigible

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

EDUCAROBOT, S.L.	2017.18.2.050	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OTDR EXFO Y MEDIDOR RANGER DVB	Beneficiario no elegible
AYUNTAMIENTO DE MONZON	2017.18.2.051	CENTRO VISITANTES ACCESIBLE A CASTILLON DE MONZON	Insuficiencia presupuestaria

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
COMARCA DEL CINCA MEDIO	2017.18.2.031	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE RECOGIDA DE ACEITE DOMESTICO EN COMARCA DE CINCA MEDIO	19/12/2017
FERRER FAUQUET, S.C.	2017.18.2.053	AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CENTRO DE ENVASADO DE HUEVOS ECOLOGICOS	30/11/2017



ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

